



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## *Resolución de Alcaldía N.º 301-2022-MPC/A.*

Carhuaz, 15 de diciembre del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

La solicitud signada con Expediente Administrativo n.º 007978, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Informe n.º 310-2022-MPC/AAP/ATM, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Informe n.º 246-2022-MPC/AAP/RRRL, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Informe Legal n.º 0270-2022-MPC-OGAJ, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Informe n.º 403-2022-MPC/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo n.º 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo n.º 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la solicitud signada con Expediente Administrativo n.º 007978, de fecha 22 de noviembre del 2022, el señor José Teodosio De La Cruz Martín, en calidad de presidente de la JASS; refirió que habiéndose realizado las elecciones correspondientes solicita el registro y actualización del Consejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento por el periodo del 2022-2024 y fiscal por el periodo del 2022-2025 del Centro Poblado Rural de Carazbamba Alta, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, a través del Informe n.º 310-2022-MPC/AAP/ATM, de fecha 22 de noviembre del 2022, la Subgerente del Área Técnica Municipal, solicitó el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS Carazbamba Alta) y del Consejo Directivo de la JASS; en un periodo de vigencia de dos (02) años con efectividad del 19/11/2022 al 19/11/2024 y fiscal, en un periodo de vigencia de tres (03) años con efectividad del 19/11/2022 al 19/11/2025. Posteriormente la emisión del reconocimiento mediante





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Resolución de Alcaldía, para que les reconozca como tal, según el formato de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Así mismo, se proceda con la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Carhuaz;

Que, con el Informe n.º 246-2022-MPC/AAP/RRRL, de fecha 22 de noviembre del 2022, la administradora de Agua Potable, solicita se proceda con el trámite de reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS Carazbamba Alta) del Consejo Directivo de la JASS; en un periodo de vigencia de dos (02) años con efectividad del 19/11/2022 al 19/11/2024 y fiscal, en un periodo de vigencia de tres (03) años con efectividad del 19/11/2022 al 19/11/2025. Asimismo, se proceda con la inscripción en el libro de registros de organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Carhuaz;



Que, a través del Informe Legal n.º 0270-2022-MPC-OGAJ, de fecha 07 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, al amparo del Decreto Supremo n.º 019-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente emitir resolución de alcaldía, resolviendo reconocer a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS Carazbamba Alta, por el periodo de dos (02) años desde el 19/11/2022 al 19/11/2024, y al Fiscal del JASS, por el periodo comprendido desde el 19/11/2022 al 19/11/2025, (03 años) conforme, al detalle del numeral 1.3 de los antecedentes del presente informe, así mismo disponer la actualización del registro en el libro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, por medio del Informe n.º 403-2022-MPC/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, remitió los documentos adjuntos de la referencia, donde se solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Carazbamba Alta por el periodo 19/11/2022 al 19/11/2024 (02 años) del Centro Poblado Carazbamba Alta;



Que, en mérito a lo expuesto, en conformidad al Decreto Supremo n.º 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer** a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS Carazbamba Alta), del Centro Poblado Rural Carazbamba Alta, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer** como miembros del Consejo Directivo de la JASS Carazbamba Alta, Centro Poblado Rural Carazbamba Alta, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, por un periodo de dos (02) años con eficacia desde el 19 de noviembre del 2022 hasta el 19 de noviembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

| Cargo        | Nombres y Apellidos               | Sexo |   | DNI      | Nº Votos | Condición |
|--------------|-----------------------------------|------|---|----------|----------|-----------|
|              |                                   | H    | M |          |          |           |
| Presidente/a | Jose Teodosio De La Cruz Martin   | X    |   | 32023906 | 13       | Reelecto  |
| Tesorero/a   | Amancio Armando De La Cruz Perez  | X    |   | 42481796 | 11       | Electo    |
| Secretario/a | Valerio Gregorio Chavez Rosario   | X    |   | 32039848 | 10       | Electo    |
| Vocal 1      | Marcelino Clemente Bartolo Chavez | X    |   | 32043584 | 9        | Electo    |
| Vocal 2      | Jesus Eduardo Ulario Aquino       | X    |   | 44461401 | 12       | Electo    |





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



**ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer** como el fiscal de la JASS Carazbamba Alta, Centro Poblado Rural Carazbamba Alta, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, por un periodo de tres (03) años con eficacia desde el 19 de noviembre del 2022 hasta el 19 de noviembre del 2025.

| Cargo  | Nombres y Apellidos          | Sexo |   | DNI      | Nº Votos | Condición |
|--------|------------------------------|------|---|----------|----------|-----------|
|        |                              | H    | M |          |          |           |
| Fiscal | Edgar Antonio Chavez Rosario | X    |   | 42928177 | 10       | Electo    |



**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a Gerencia Municipal, Administración de Agua Potable y a la Subgerencia de Área Técnica Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Disponer** que la Subgerencia de Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO.- Notificar** el presente acto resolutivo a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS Carazbamba Alta), al fiscal de la JASS Carazbamba Alta, Gerencia Municipal, Administración de Agua Potable y Saneamiento, y a la Subgerencia de Área Técnica Municipal. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL